MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 007628

1. Sumilla: Solicito Rectificación de RD N° 000263-2024

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige: Sra. Director de la ugel el collao ilave

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos): Vidal Laura Condori

4. Cargo actual y Centro de Trabajo: Auxiliar de Educación IES PERU BIRF - el collao - Ilave

5. D.N.I.: 45365542

6. Código Modular:

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.):

8. Fundamentación del Pedido

Solicito rectificacion de Resolucion N° 000263-2024 en el cual se an Equivocado la Fecha de nacimiento en donde indica 25/8/1988 lo cual Esta mal lo correcto es 25/08/1988 Espero Su respuesta por ser Justo y leal

9. Documentos que se adjuntan:

Copia DNI

Copia RD

10. Lugar y Fecha: 12-04-2024

11. Firma:

REPUBLICA DEL PERU REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI CUI 45365542- 9

45365542

LAURA

Primer Apellido
LAURA

Segundo Apellido
CONDORI

Pre Nombres
VIDAL

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
25 08 1988 201001

Sexo M
Estado Civil S

Fecha Inscripcion	24 10 2006
Fecha Emisión	24 11 2021
Fecha Caducidad	24 11 2029

I<PER45365542<2<<<<<<<<<<<<<<<
8808257M2911249PER<<<<<<<<<<<4
LAURA<<VIDAL<<<<<<<<<<<<<<<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Indice Der.

Departamento
PUNO

Provincia
YUNGUYO

Distrito
YUNGUYO

Dirección
SECTOR CHAMA JAHUIRA C.P VILLA POCCONA

Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 009095

CARMEN VELARDE KOECHLIN
JEFE NACIONAL

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral N° 000263 -2024

Ilave, 21 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED;

A través de la Ley N° 30493 en su artículo 7 en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, de acuerdo al artículo 215 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el auxiliar de educación presta apoyo al docente de Educación Básica Regular: Niveles Inicial y Secundaria, y de Educación Especial: Niveles Inicial y Primaria, en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes, conforme a las disposiciones del citado reglamento;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el procedimiento y requisitos para la contratación de auxiliares de Educación en las modalidades de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial";

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos, y visado por las Áreas correspondientes de la UGEL; el contrato suscrito entre el auxiliar de educación adjudicado y el titular de la entidad, y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 - "Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**LAURA CONDORI, VIDAL**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **N° 45365542**
SEXO	:	**MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**25/8/1968** → 25/08/1988
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUSSPP	:	**623781VLCRD1**
FECHA DE AFILIACION	:	**6/11/2023**
GRADO DE INSTRUCCIÓN	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JUAN VELASCO ALVARADO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1110814217N0**
CARGO	:	**AUXILIAR DE EDUCACION**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:YUPANQUI CUTIPA, ARMANDO, Resolución N° 001547-2023-DUGELEC**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**1613-2024** N° DE FOLIOS: **22**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Cronologicas.**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de Educación.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO